Asunción, 12 de diciembre de 2016

SFP/DGAF/DOC/Nº 239 /2016

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, con referencia al llamado de "Servicio de Organización de Eventos", previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por Contratación Directa, para manifestar lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/2011 indica en su Artículo N° 34: "que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley 2051/2003 que dice "De la Impugnaciones y emisión de Códigos de Contratación en su párrafo tercero... "Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

En este sentido se solicita la emisión del Código de Contratación conforme al artículo mencionado más arriba y teniendo en cuenta que actualmente a esta Secretaria Ejecutiva le urge contar con los servicios de la empresa adjudicada para la ejecución del servicio de organización de eventos, considerando que esta Secretaría cuenta con diversas capacitaciones y talleres y es necesidad de la institución contar con dicho servicio.

Atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NILDA E. DUARTE
Dirección Operativa de Contrataciones.
Secretaría de la Función Pública